

PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL SUBSIDIO FAMILIAR

1. ¿Qué es el subsidio familiar?

Rpta:/El subsidio familiar es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos, proporción al número de personas a cargo.

2. ¿Qué es el subsidio en dinero?

Rpta:/ Es la cuota monetaria que se paga por cada persona a cargo que tiene derecho a la prestación.

3. ¿Qué es subsidio en especie?

Rpta:/ Es el reconocido en géneros diferentes al dinero. (Alimentos, vestido alimentos, becas de estudio, Kits escolares)

4. ¿Qué es el subsidio familiar en dinero especial?

Rpta:/ Cuando el trabajador se le paga doble el valor de la cuota monetaria por los hijos, por los hermanos huérfanos y por los padres, sin límite de edad , cuando unos y otros presenten una invalidez o discapacidad o disminución física acreditada por la EPS, la Administradora del régimen subsidiado o por la Junta Regional de invalidez, que les impida trabajar.

5. ¿A qué se refiere el subsidio extraordinario?

Rpta:/ El subsidio extraordinario se paga por muerte del trabajador o de persona a cargo que recibiera subsidio familiar al momento del fallecimiento.

6. ¿Qué categorías tiene derecho al subsidio familiar?

Rpta:/ Los subsidios son transferencias realizadas por la Caja a los afiliados de categoría A y B.

7. ¿Quién puede acceder al subsidio familiar?

Rpta:/ Son beneficiarios todo aquel trabajador de carácter permanente afiliado al régimen del subsidio familiar, con remuneración hasta cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente y con personas a cargo, por los cuales tiene derecho a percibir la prestación del subsidio familiar en dinero.

8. ¿Cuáles son los requisitos que el trabajador debe presentar para acceder al subsidio familiar?

Rpta: / a) Tener el carácter de permanente

b) Devengar hasta 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes

c) Laborar mínimo 96 horas al mes

d) Que sumados los ingresos con el conyugue o compañero (a), no superen seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes

e) Tener Personas a cargo que den derecho a recibir la prestación (hijos, hermanos huérfanos de padres, y padres mayores de 60 años)

9. ¿Cuál es el objetivo del subsidio familiar?

Rpta: / El objetivo del subsidio familiar consiste en el alivio de las cargas económicas que representan el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

10. ¿Qué personas a cargo del trabajador tienen derecho a la cuota monetaria?

Rpta: /

a) Los hijos que no superen la edad de 18 años, legítimos naturales, adoptivos e hijastros

b) Después de los 12 años se deberá acreditar la escolaridad en establecimiento docente debidamente aprobada

c) Los hermanos que no superan la edad de 18 años, huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con el certificado de escolaridad

d) Los padres del trabajador beneficiario mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno reciba salario, renta o pensión alguna.

11. ¿Cuántos días debe laborar el trabajador para que le paguen el subsidio familiar?

Rpta: / El afiliado debe laborar como mínimo 12 días, los cuales deben ser liquidados por el empleador.

12. ¿Cuál es el valor de la cuota monetaria?

Rpta: / a) Valor cuota mensual por persona a cargo \$ 29.914

b) Valor cuota mensual por persona a cargo en el sector agropecuario
\$ 34.401

13. ¿Cuándo pagan la cuota monetaria?

Rpta:/ La cuota monetaria se paga mes vencido

- Enero 29
- Febrero 27
- Marzo 28
- Abril 26
- Mayo 29
- Junio 29
- Julio 30
- Agosto 29
- Septiembre 27
- Octubre 26
- Noviembre 29
- Diciembre 21

14. ¿Dónde puedo se puede cobrar la cuota monetaria?

Rpta:/

- a) Cadena Almacenes Éxito a nivel nacional
- b) Puntos Gana Gana en los municipios de Tolima exceptuando Ibagué
- c) Supermercados Mercacentro de Ibagué y Espinal

15. ¿Cuáles son las principales causas de no recibir la cuota monetaria?

Rpta:/

- a) No se ha presentado el certificado de escolaridad por los hijos o menores a cargo, mayores de 12 años.
- b) No se ha actualizado documentación (Registro civil de nacimiento de cada uno de los hijos menores a 19 años de edad, Registro civil de nacimiento del trabajador si tiene afiliados a los padres)
- c) No se afiliaron a los miembros del núcleo familiar
- d) La remuneración mensual fija o variable del trabajador supera los 4 SMLMV

16. ¿Cuál es el rango de categorías?

Rpta: /

- a) Categoría A: hasta 2 SMLV
- b) Categoría B: entre 2 y 4 SMLV
- c) Categoría C: más de 4 SMLV
- d) Categoría D: particulares

17. ¿Qué hacer en caso de pérdida de la tarjeta de afiliado?

Rpta: / En caso de pérdida el afiliado se debe presentar inmediatamente en las instalaciones de la Sede administrativa con copia del denuncia y cedula de ciudadanía para realizar la reposición. El costo de la reposición es de \$5.000. Las personas fuera de la ciudad de Ibagué deben llamar a la línea 2670088 Ext. 122-123 donde se les informa la cuenta a la cual deben consignar la reposición y el trámite a seguir.

18. ¿Como solicitar un certificado de afiliación?

Rpta: / Debe acercarse a la sede administrativa 2do piso Dpto de Subsidio familiar y aportes en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, o por solicitud al correo seccionsubsdio@comfenalco.com.co

19. ¿ Cuando el trabajador pierde el trabajo por cuanto tiempo recibe el subsidio familiar de las personas a cargo?

Rpta: / Cuando el trabajador queda sin empleo después de 12 días de laborar en el mes, recibe el pago en el mes siguiente; si pierde su empleo en antes de los 12 días, no tiene derecho a recibir el subsidio en el mes siguiente.

GLOSARIO

Subsidio Familiar: El subsidio familiar es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad. (Artículo 1° Ley 21 de 1982).

Afiliados a cajas de compensación familiar.

La afiliación de los trabajadores se entiende con relación a una determinada caja de compensación familiar en cuanto el respectivo empleador haya sido aceptado y permanezca vigente su vinculación por no haber sido objeto de retiro voluntario debidamente aceptado, expulsión o suspensión.

La afiliación de los pensionados permanece vigente desde su aceptación hasta su retiro voluntario, suspensión o pérdida de su calidad por el no pago de los aportes.

Afiliados al régimen del subsidio familiar. Son afiliados al régimen del subsidio familiar:

1. Los trabajadores de carácter permanente al servicio de los empleadores previstos en los artículos 70. y 72 de la ley 21 de 1982, desde el momento de su vinculación y hasta la terminación de la misma.
2. Los pensionados que se hayan incorporado o que se incorporen en los términos de la ley 71 de 1988.

Subsidio Familiar:

El subsidio familiar es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad. (Artículo 1° Ley 21 de 1982).

Los subsidios son transferencias realizadas por la Caja a los afiliados en categoría A y B para permitir que determinados servicios sean utilizados a un costo inferior, y tienen como objetivo principal fomentar el acceso a esos servicios por parte de los afiliados de menores ingresos.

Subsidio en Dinero: Es la cuota monetaria que se paga por cada persona a cargo que de derecho a la prestación.

Subsidio en Especie: Es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

Subsidio en servicios: Es aquel que se reconoce a través de la utilización de la obras y programas sociales que organicen las Cajas de Compensación Familiar dentro del orden de prioridades prescrito en la ley.

Categorías Tarifarias:

Para sus Servicios Sociales Subsidiados, las Cajas de Compensación Familiar fijan tarifas diferenciales, de acuerdo con el salario de los trabajadores afiliados, así:

Categoría A. Hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Categoría B. Más de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta Cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Categoría C. Más de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Categoría D. Particulares. Categoría de no afiliado a la caja.

Carné de afiliación

El carné de afiliación al Régimen del Subsidio Familiar es un documento que contiene la siguiente información: 1.Nombre y domicilio de la respectiva caja.

2. Número de orden y vigencia.

3. Nombre e identificación del afiliado.

4. Clase de afiliado.

5. Nombre del empleador y número de identificación tributaria (NIT).

6. Cónyuge o compañero permanente y personas a cargo.